

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00545**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 19 de noviembre de 2020.

Sírvase proveer.

MARCELA TABARES ARIAS

Secretaria ad-hoc

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 845

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por la señora **VALENTINA VALENCIA GAVIRIA** en contra del señor **JULIAN ANDRES RENDON LADINO**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Deberá allegar el poder debidamente firmado.
- 2.- Los hechos 6º y 8º contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.
- 3.- El hecho 8º contiene apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.
- 4.- En el hecho 9º deberá indicar la fecha de pago de esa suma de dinero y eliminar la transcripción que en el mismo se hace.
- 5.- Deberá corregir el acápite de procedimiento, toda vez que en la jurisdicción laboral no hay procesos de mayor cuantía.
- 6.- En el acápite de notificaciones deberá allegar la dirección de notificación física y por correo electrónico de la demandante, la que no puede ser igual a la del apoderado.
- 7.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería al doctor DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MARIN hasta tanto no se adecúe el poder en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cecilia Espinoza', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 119 de Diciembre 15 de 2020.

MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC